SECRETARÍA PRIVADA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS CM-SP-001-2023
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

RESOLUCION No. 321 DE 31 DE MARZO DE 2023

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos N° CM-SP-001-2023"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en uso de las facultades legales otorgadas por los Decretos Departamentales No 267 de 08 de Julio de 2021 y No. 381 de 29 de Agosto de 2022, y concordante con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaria Privada, presento interés en recibir propuestas para suscribir un contrato, cuyo objeto lo constituye la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.***

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la convocatoria a un Proceso de Concurso de Méritos, para la selección del contratista que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que la facultad para ordenar la apertura de convocatorias públicas para adelantar los procesos de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos fue delegado en cada una de las secretarias y unidades ejecutoras, siendo la Secretaria Privada una de ellas.

Que a través de la página web www.secop.gov.co , se realizó la Convocatoria Pública correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (28) de Febrero de 2023 en la página: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23528153&isFromPublicArea=True&isModal=False** el aviso de la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos que avalará las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento definitivo.

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 222 de 10 de marzo de 2023 la entidad dio apertura al proceso de selección.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron 2 observaciones las cuales fueron contestadas oportunamente pero no se publicaron adendas que modificaran u aclararan acápite alguno del pliego Condiciones Definitivo.

Que según consta en la lista de ofertas del proceso y apertura de propuestas en la plataforma SECOPII, del (21) de marzo de 2023, se recibio oportunamente una (01) propuesta así:

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 9 días de tiempo transcurrido (21/03/2023 10:22:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicado por MARIANELLA OCHOA RODRIGUEZ

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	9 días de tiempo transcurrido (21/03/2023 9:46:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Covilco S.A.S Número de documento 830081078

SECRETARÍA PRIVADA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS CM-SP-001-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

RESOLUCION No. 321 DE 31 DE MARZO DE 2023

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Que las ofertas fueron evaluadas por los comités, jurídico, técnico y económico designado conforme lo establecido en el pliego de condiciones, arrojando en los informes de evaluación de manera definitiva el siguiente resumen de resultados:

PROPONENTE	NOMBRE	TECNICO	JURIDICO	FINANCIERO
PROPONENTE 1	COVILCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que los informes de evaluación preliminar fueron publicados por el termino de tres (3) días hábiles, hasta el 29 de marzo de 2023, en el portal único de contratación SECOP II.

Que, durante el término establecido en el cronograma para formular observaciones a los informes de evaluación de la propuesta, no se recibieron observaciones, por lo que se el informe preliminar publicado quedó en firme.

Que, una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, y atendiendo al hecho de que la única propuesta recibida en el proceso cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador[1] recomendaron a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-SP-001-2023**, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",*** al proponente **COVILCO S.A.S**, identificado con Nit**° 830.081.078-1,** representado legalmente por la señora ***ADORACION DE DIOS GALVAN DE LOPEZ,*** identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. No**. 22.782.671** de Cartagena, por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($117.282.751)**

Que, en mérito de lo anterior, La Secretaria Privada;

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-SP-001-2023**, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",*** **al** proponente COVILCO **S.A.S**, identificado con Nit**. 830.081.078-1,** representado legalmente por la señora ***ADORACION DE DIOS GALVAN DE LOPEZ,*** identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. No**. 22.782.671** de Cartagena, por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($117.282.751).**

[1] Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 85001233100020110010901 (51376)

SECRETARÍA PRIVADA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS CM-SP-001-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE BOLÍVAR EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

RESOLUCION No. 321 DE 31 DE MARZO DE 2023

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. *No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual LA SECRETARIA PRIVADA actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se entiende notificada con su publicación.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la plataforma Secop II.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Turbaco (Bolívar) a los Treinta y Un (31) días del mes de marzo de 2023.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Gobernación de Bolívar

Proyecto: *Marianella Ochoa – Asesora Jurídica - Secretaría Privada, Gobernación de Bolívar*
Revisó: *Vanessa De La Cruz Polo - – Asesora Jurídica - Secretaría Privada, Gobernación de Bolívar*